

CONSTANCIA SECRETARIAL. Juzgado Promiscuo Municipal de Ataco - Tolima, octubre 18 de 2023. Se ingresa al Despacho el presente proceso con memorial de terminación allegado por el apoderado de la parte ejecutante Dr. Orlando Sánchez Trejos.


ANGÉLICA MILENA NARANJO ARCINIEGAS
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA
Ataco, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía a Continuación (Con base en sentencia).
Radicación: 73-067-40-89-001-2022-00143-00
Demandante: Luis Antonio Noguera Roa.
Demandado: Yecid Sotelo.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, ante la solicitud presentada por el doctor Orlando Sánchez Trejos, apoderado del ejecutante señor Luis Antonio Noguera Roa, con respecto a la terminación de la obligación que cursa en el presente proceso, con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, este Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía, promovido a través de apoderado por el señor LUIS ANTONIO NOGUERA ROA, contra YECID SOTELO, por pago total de la obligación contenida en la sentencia adiada 4 de agosto de 2023.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares, previo a la verificación de remanentes. Por la Secretaría del Despacho, **LÍBRENSE** los oficios respectivos y **COMUNIQUESE** conforme lo establecido en el artículo 11 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

TERCERO: ENTREGAR al ejecutante el depósito judicial consignado por el ejecutado a este Despacho el día 13 de septiembre de 2023 por valor de VEINTE MILLONES CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$20.108.849.00).

CUARTO: Sin condena a costas.

SEXTO: ARCHÍVESE una vez se surta lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACIÓN POR ESTADO. Ataco Tolima, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023). Por anotación en el estado **N°081**, se notifica por estado el auto que antecede. – Inhábiles: No-.



ANGÉLICA MILENA NARANJO ARCINIEGAS
Secretaria